


Para despachos de oficio de oficio mfo.



SELLIGOVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y DOS

Francisco Molina y Armela
Cau. de Orden de Santiago ^{por} R. S.
El Examen de los acuerdos autos y demas
ditos. Sobre la prohibición de los salineros
nubarran. En el trahen y la forma que
Candabaz en la poblacion de esta
que se discurrea. El medio mas conveniente
a Escusa el per Juicio q. que se prescribe
lo propusieron a D. Juan. para lo mas
averiguacion. Los D. Cau. Comisarios
Encumplimiento de su comision. En
el Cabildo de guerra de Coxiemto
dixeron el que se hizo in forma. El qual
con el acuerdo de la ciudad es de
menor y siguientes

Acuerdos
D. Juan. D. Luis Salas y Sandoval
D. Fran. Molina y Armela Cau. de
orden de Santiago ^{por} R. S. perpetuos de esta
zua. Dixeran que Encumplimiento
de su acuerdo. En que fue servido. Cometen
les. El Examen de los autos y demas
ditos. que vbiere sobre la prohibición